



Cooperativa de Servicios Múltiples de los Trabajadores del Banco de la Nación Ltda.

REGISTRO CONASEV N° 21600528 R.P.J. CONASEV N° C00037

PAGARE

LUGAR DE EMISIÓN	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	MONEDA E IMPORTE
LIMA	Día Mes Año	Día Mes Año	

Por este título PAGARE (MOS) incondicionalmente a la orden de LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE LOS TRABAJADORES DEL BANCO DE LA NACIÓN LTDA. (COOSERMUL BN).

La cantidad de:

Clausulas Especiales:

1. Este pagare podrá ser prorrogado, parcial o totalmente por COOSERMULT BN sin que sea necesaria la intervención del Emitente, ni de los avalistas o fiadores.
2. El importe de esta Pagare, así como cualquier otro monto exigible por COOSERMULT BN pactado según este Pagare, deberán ser pagados en la misma moneda expresada en este título valor.
3. El Emitente se obliga al pago de un interés compensatorio a razón de _____ calculado sobre el importe de este Pagare. El interés compensatorio se devengara desde la fecha de emisión de este Pagare hasta la fecha efectiva del pago total de las obligaciones contenidas en este Pagare.
4. El Emitente queda obligado al pago de comisiones, penalidades, tributos y en general, cualquier gasto, incluyendo los gastos de cobranza judicial o extrajudicial que pudieran derivarse de este Pagare o de su eventual ejecución. Para lo cual el Emitente autoriza expresa e irrevocablemente a COOSERMULT BN para que debite el importe correspondiente incluso de las APORTACIONES que tuviese en COOSERMULT BN.
5. El Emitente autoriza cualquier variación en las tasas de interés compensatorio o moratorio, comisiones, gastos, portes y rubros aplicables, los cuales entraran en vigencia en plazo de quince (15) días calendarios computados a partir de la recepción, de la comunicación que dirija COOSERMULT BN al Emitente.
6. El Pagare no requiere ser protestado, COOSERMULT BN podrá proceder a su ejecución por el solo mérito de haber vencido el plazo para el pago del importe total.
7. El Pagare será pagadero en la oficina principal de COOSERMULT BN en Lima.
8. El Emitente declara que su domicilio es el indicado en este Pagare, lugar a donde se dirigirán todas las comunicaciones y notificaciones derivadas del mismo.
9. Para efecto de ejecución de este pagare, la competencia y jurisdicción aplicables son las correspondientes a los jueces y tribunales de Lima, Perú o del lugar donde COOSERMULT BN tuviera por conveniente entablar la demanda judicial, a cuyo efecto el Emitente renuncia al fuero de su domicilio.
10. **AUTORIZACION** : En todos los casos, COOSERMULT BN podrá completar en el Pagare toda aquella información que al momento de su emisión se encontrara incompleta, El llenado podrá efectuarse al momento del desembolso de la operación o podrá completarse al momento de ejecución del mismo, estando facultado a insertar además el monto total de la deuda existente a esa fecha, siempre que se respeten los plazos y demás disposiciones establecidas por COOSERMULT BN y aceptado por el SOCIO, con motivo de las operaciones crediticias, pudiendo emplear para el efecto, tintas y colores diferentes de acuerdo a la oportunidad en que el Pagare sea llenado o completado.
La presente AUTORIZACION será de aplicación también al/los Aval/(es) permanente(s) que aparezca(n) en el Pagare, quien (es) también suscribe este documento, en señal de aceptación y conformidad con todo su contenido.

Emitente: Doc. Identidad: Domicilio:	<hr/> Firma del Emitente
Aval Permanente Doc. Identidad: Domicilio:	<hr/> Firma de Aval

.....
Por **COOSERMUL DEL BN.**
Cooperativa de Servicios Múltiples de los trabajadores del Banco de la Nación